

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

Resolución Gerencial

N° 017-2022-GM-MDY/HVCA

Yauli, 18 de enero de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAMELICA

VISTOS:

INFORME N°092-2022-MDY/GEDUR-EACLLE de fecha de recepción 18 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N°010-2022-GEDUR-SGEyFP-FIL de fecha de recepción 17 de enero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios Formulación de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, siendo así es necesario e imprescindible cautelar los intereses del pueblo; **por ello es prioritario renovar y conformar una Comisión de Evaluación y Aprobación de los Expedientes Técnicos de los diversos proyectos que se hallan en nuestra Institución;**

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública estipula que: "(...) la finalidad de la Ley acotada es de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión". Asimismo el numeral 1 del Artículo 2° del mismo cuerpo legal menciona que: "(...) quedan sujetas a lo dispuesto en la presente Ley las Entidades y Empresas del Sector Público No Financiero de los tres niveles de gobierno, que ejecuten Proyectos de Inversión con Recursos Públicos", consiguientemente el numeral 2 del Artículo antes descrito prescribe que: "(...) la incorporación de los Gobiernos Locales al ámbito de aplicación de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública será de forma progresiva, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal, adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante INFORME N°092-2022-MDY/GEDUR-EACLLE de fecha de recepción 18/01/2022, eleva a Gerencia Municipal el INFORME N°010-2022-GEDUR-SGEyFP-FIL de la Sub Gerencia de Estudios Formulación de Proyectos solicitando la RECOMPOSICIÓN de CONFORMACION DE COMITÉ DE EVALUADOR DE EXPEDIENTE TECNICO, debido a la renuncia del Arq. Fernando Álvaro Huamán, por ende, luego de hacer la evaluación correspondiente propone a los profesionales que conformaran el COMITE DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO para la Evaluación, Revisión y Aprobación de los Expedientes Técnicos, formulados por las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Yauli y Consultores Externos en alusión a las normas sobre la materia recomienda aprobarlo mediante acto resolutorio;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 - 2022- ALC, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, para Evaluación, Revisión y Aprobación de los Expedientes Técnicos, formulados por las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Yauli y Consultores Externos de acuerdo a su competencia, la misma que estará integrada de la siguiente manera:**

- |  |              |
|--|--------------|
| • Ing. FELIMON ICHPAS LOAYZA<br>Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos         | : PRESIDENTE |
| • Ing. EDWARD ALCIDES CAPANI LLANCO<br>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural                | : MIEMBRO I  |
| • Ing. RUBEN DE LA CRUZ QUISPE<br>Sub Gerente de Planeamiento Urbano Catastro y Transporte | : MIEMBRO II |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes que tengan injerencia su cumplimiento bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutorio a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su conocimiento y demás fines.**

**ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAMELICA

Prof. Elvadio GAVILAN ESCOBAR  
GERENTE MUNICIPAL

Junio de 1962, según Ley N° 14164

www.muniyauli.gob.pe

Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica  
Telf: 067 - 830010